República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	**25-436-40-89-001-2021-00026-00**
Demandante:	**Rosa Ana Moreno Moreno**
Demandado:	**Personas Indeterminadas**
Proceso:	**Pertenencia**

Ingresa al Despacho el expediente, informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá no ha emitido pronunciamiento respecto al requerimiento efectuado en auto anterior y que la Agencia Nacional reitera la respuesta suministrada, en la cual señala que no está demostrada la propiedad del bien inmueble en cabeza de un particular o entidad pública, por tanto, se estableció que es de naturaleza Baldía (PDF 48).

Sin embargo, revisado el expediente se advierte que el Despacho, en aras de establecer la naturaleza del bien objeto de titulación requirió a la Oficina de Instrumentos Públicos de Choconta (PDF 44) para que realizara una búsqueda en el registro antiguo donde aparezcan registradas ventas de inmuebles anteriores al 2 de julio de 1923, en las cuales hayan intervenido los señores Bonifacio Jiménez y/o Emilio Ramos, con el fin de recopilar antecedentes que permitan establecer la titularidad de derechos reales y como consecuencia de ello se emitiera una nueva certificación en los términos del artículo 375 del CGP, la cual sería remitida a la Agencia Nacional de Tierras con el fin que realizará un nuevo estudio jurídico en lo que respecta a la naturaleza del bien inmueble.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá no ha dado cumplimiento a lo requerido por este Despacho y comunicado a través del oficio No 281 de 19 de agosto de 2022 (PDF 45), se ordenara requerirla.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá para que, en el término de diez (10) días, contado a partir del recibo del correspondiente oficio, dé cumplimiento a la orden contenida en el auto de fecha 11 de agosto de 2022 (PDF 44). **REMÍTASE** copia de la providencia, del oficio y los anexos correspondientes.

SEGUNDO: Una vez se reciba la certificación por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de 11 de agosto de 2022.

TERCERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras (PDF 48).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

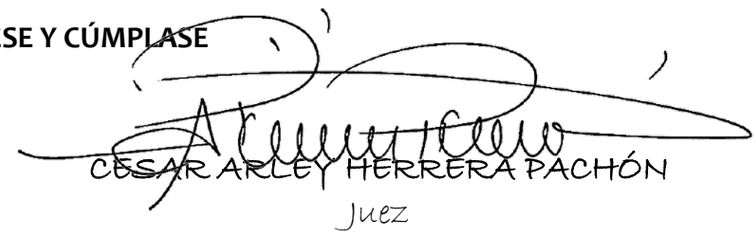

CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **14 de octubre de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **042**

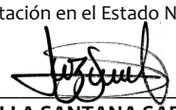

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA